



ANEXO I de la Disposición N° 03/2025 del Instituto de Investigación

**BASES Y CONDICIONES
CONVOCATORIA 2026-2027 PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo impulsar la generación de conocimiento en el marco de proyectos de investigación desarrollados en la Universidad Nacional de Villa María (UNVM), asegurando la excelencia académica y promoviendo la atención de problemáticas estratégicas y prioritarias a nivel institucional, regional y nacional.

Se propone fomentar la articulación entre la producción académica y el entorno social, cultural y productivo, afianzar equipos consolidados y acompañar procesos de formación de nuevos investigadores.

Cabe destacar, que la presente convocatoria se enmarca en el Plan de Mejoramiento de la función de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante I+D+i) elaborado por nuestra Universidad y presentado para su evaluación en diciembre de 2023 al Programa de Evaluación Institucional (PEI) dependiente del (por ese entonces) Ministerio Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación. De tal manera, la convocatoria propone incentivar el desarrollo de proyectos que integren estas funciones de manera sinérgica, generando conocimientos y soluciones innovadoras que respondan a las necesidades de la sociedad y contribuyan al desarrollo local y regional.

En este marco, se otorga especial relevancia a los Proyectos Estratégicos de I+D+i (PEIDi), por su potencial para consolidar líneas de investigación prioritarias, articular equipos interdisciplinarios, y generar un impacto institucional y territorial significativo. El seguimiento de estos proyectos se realizará en colaboración con el Instituto de Extensión, manteniendo la misma modalidad de trabajo que en la Convocatoria 2024.

El Instituto de Investigación brindará apoyo económico y aval académico a las propuestas que se presenten en esta convocatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa.

2. CRONOGRAMA/PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

- Apertura: **15 de agosto de 2025**
- Cierre: **30 de septiembre de 2025**
- Admisibilidad y Evaluación: octubre/noviembre de 2025
- Aprobación de las propuestas: diciembre de 2025
- Inicio de los proyectos: 01 de Febrero de 2026

3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria deberán encuadrarse en alguna de las siguientes 3 (tres) modalidades, de acuerdo con su enfoque, nivel de consolidación y forma organizativa:

- A. Proyectos Estratégicos de I+D+i (PEIDi):** son propuestas enfocadas en el desarrollo e innovación de conocimientos y/o tecnologías orientadas a atender demandas relativas a problemáticas productivas, sociales, económicas, ambientales y/o culturales emergentes de organismos públicos o privados. Estos proyectos se caracterizan por ser cofinanciados por la UNVM y las empresas, instituciones u organismos que se postulen como contraparte.



ANEXO I de la Disposición N° 03/2025 del Instituto de Investigación

- B. Proyectos de Investigación para Grupos Consolidados (PIC):** dirigidos por docentes investigadores con trayectoria acreditada en investigación, publicaciones y dirección de proyectos. Están orientados a fortalecer líneas de trabajo ya existentes y profundizar la calidad científica del equipo.
- C. Proyectos de Investigación para Grupos en Formación (GF):** destinados a equipos integrados por docentes investigadores en proceso de consolidación, con menor trayectoria. Su objetivo es estimular la formación de nuevas líneas de investigación y fortalecer capacidades institucionales a futuro. Se prioriza la participación de jóvenes investigadores, egresados recientes y estudiantes.

4. SUBSIDIOS Y AVALES

Los proyectos seleccionados podrán recibir subsidios económicos otorgados por el Instituto de Investigación, conforme a los montos máximos anuales establecidos para cada tipología. Los proyectos tendrán una duración de dos años a partir de la fecha de aprobación o de otorgamiento del subsidio. En el caso de los PEIDi, será requisito indispensable **contar con un aporte complementario por parte de una contraparte adoptante** en modalidad de cofinanciación (este aporte se podrá materializar con dinero efectivo o en especies: equipamiento, insumos, servicios técnicos especializados, bases de datos, acceso a instalaciones, etc.).

- A. Proyectos PEIDi:** hasta \$ 1.000.000 por año (la contraparte debe asegurar un aporte mínimo similar).
- B. Proyectos PIC:** hasta \$ 300.000 por año.
- C. Proyectos GF:** hasta \$ 150.000 por año.

Con el fin de fomentar la calidad y el reconocimiento institucional, los Proyectos PIC y GF podrán postularse para obtener **Aval Académico** de la UNVM sin que ello implique la obligatoriedad de solicitar un subsidio económico.

5. EQUIPO DE TRABAJO: COMPOSICIÓN, ROLES Y REQUISITOS

Cada propuesta deberá contar con un equipo de trabajo acorde a los objetivos y actividades del proyecto, asegurando idoneidad técnica, diversidad de perfiles y una distribución clara de responsabilidades. La conformación del equipo y sus requisitos se establecen en función de la tipología de la propuesta.

5.1. Los equipos de trabajo estarán integrados por:

- A. Investigador/a Responsable (IR): es el líder del proyecto y el punto de contacto administrativo principal con las Secretarías de Investigación y Extensión de los IAP y el Instituto de Investigación.
- B. Grupo Responsable: es el equipo a cargo de la dirección académica, científica, tecnológica y administrativa del proyecto. Los miembros cumplen funciones equiparables con la Dirección y/o Codirección de proyectos y asumen la responsabilidad solidaria ante los organismos financiadores por los fondos recibidos. El IR será seleccionado de entre los miembros del Grupo Responsable.
- C. Grupo Colaborador: integrantes del proyecto que aportan sus conocimientos y experiencia al proyecto. Podrán participar de este grupo los siguientes perfiles:
- Docentes Investigadores/as de la UNVM efectivos, interinos o contratados.
 - Docentes Investigadores/as Externos de otras universidades nacionales o extranjeras, u organismos del sistema científico-tecnológico.
 - Investigadores/as y Becarios/as doctorales o postdoctorales de CONICET u otros organismos.



ANEXO I de la Disposición N° 03/2025 del Instituto de Investigación

- Docentes jubilados/as de la UNVM.
- Egresados/as de la UNVM.
- Estudiantes de la UNVM.
- Adscriptos/as de carreras de grado de la UNVM.
- Nodocentes de la UNVM.
- Profesionales independientes con formación o experiencia relevante.
- Integrantes de organismos adoptantes o contrapartes.

5.2. Para conformar el Grupo Responsable se deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- Proyectos PEIDi:
 - a) Docente de la UNVM con categoría en el Programa de Incentivos.
 - b) Docente de la UNVM con título de Doctor, Magíster o Especialista.
 - c) Investigador/a o Becario/a Posdoctoral de CONICET con lugar de trabajo en la UNVM o en alguna de las unidades ejecutoras de doble dependencia CONICET-UNVM.
 - d) Coordinador/a del equipo de trabajo de la contraparte adoptante.
- Proyectos PIC:
 - a) Docente Investigador/a de la UNVM con categoría I, II o III en el Programa de Incentivos.
 - b) Investigador/a de CONICET con lugar de trabajo en la UNVM.
 - c) Docente Investigador/a de la UNVM con título de Doctorado o Maestría.
 - d) Investigador/a externo con categoría I o II del Programa de Incentivos (acompañado por otros Docentes Investigadores de la UNVM dentro del Grupo Responsable).
- Proyectos GF:
 - a) Docente Investigador/a de la UNVM con categoría I, II, III o IV en el Programa de Incentivos.
 - b) Investigador/a o Becario/a de CONICET con lugar de trabajo en la UNVM
 - c) Docente Investigador/a de la UNVM con título de Doctorado, Maestría o Especialización.

5.3. Restricciones de participación/ejecución:

- Cada proyecto debe incluir un mínimo de tres (3) Docentes / Investigadores CONICET con lugar de trabajo en la UNVM.
- Ningún integrante de Grupo Responsable podrá participar, en esa calidad, en más de un (1) proyecto dentro de la presente convocatoria.
- Ningún/a integrante del Grupo Colaborador podrá participar en más de dos (2) proyectos en esta convocatoria.
- Proyectos PEIDi: si el IR es beneficiario de un PEIDi 2024, deberá tener ejecutado al menos el 60% del subsidio para poder participar en la presente convocatoria.

6. ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

Los fondos otorgados como subsidio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento de gastos vinculados al desarrollo del proyecto, respetando los criterios de pertinencia y elegibilidad.

Cada propuesta deberá incluir un presupuesto detallado, realista y coherente, que justifique la asignación de recursos conforme a los objetivos, actividades y cronograma del proyecto. En casos de readecuaciones presupuestarias, será obligatoria una nota de solicitud formal, con justificación técnica y nuevo esquema presupuestario. La aprobación dependerá del Instituto de Investigación.



ANEXO I de la Disposición N° 03/2025 del Instituto de Investigación

6.1. Gastos elegibles:

- Materiales e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Equipamiento menor y/o específico vinculado al objeto del proyecto.
- Adquisición de licencias de tecnología o software especializado.
- Servicios técnicos especializados, tales como análisis, procesamiento de datos, asistencia técnica.
- Capacitaciones y talleres dirigidos a los miembros del equipo de investigación.
- Bibliografía especializada (libros impresos o digitales, revistas científicas).
- Gastos de publicación y difusión de resultados (diseño editorial, impresión, participación en eventos académicos).
- Viáticos y movilidad del equipo en actividades inherentes al proyecto.
- Suscripciones o membresías a publicaciones científicas o plataformas digitales necesarias para la investigación.
- Becas de formación y/o para tareas de relevamiento/trabajo de campo para integrantes del equipo.

6.2. Gastos no elegibles:

- Salarios.
- Honorarios o estipendios personales de los integrantes del proyecto.
- Gastos de infraestructura (alquiler de inmuebles, refacciones, mantenimiento edilicio).
- Servicios generales no específicos del proyecto (electricidad, gas, internet, limpieza, etc.).
- Deudas, pasivos o reintegros de capital previamente invertido.
- Transferencias de activos (compra de acciones, inversiones financieras).
- Gastos bancarios, seguros o impuestos de carácter general o no imputables directamente al proyecto.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a observaciones, rechazos en la rendición y eventualmente la devolución total o parcial de los fondos.

7. PROCESO DE ADMISIÓN

Las propuestas presentadas serán revisadas por una Comisión de Admisibilidad, conformada por representantes del Instituto de Investigación, Instituto de Extensión (sólo para la categoría PEIDi) y Secretarías de Investigación y Extensión de los Institutos Académico-Pedagógicos. Esta comisión verificará:

- La presentación completa de la documentación requerida en tiempo y forma.
- El cumplimiento de los requisitos formales de postulación.

La Comisión se expedirá mediante Acta y se notificarán los resultados a los respectivos IR.

8. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas admitidas serán evaluadas para garantizar la calidad académica, la viabilidad técnica y el impacto social, institucional y territorial de los proyectos de investigación. El proceso será coordinado por el Instituto de Investigación, con la participación de evaluadores externos y comités interdisciplinarios.

8.1. Proceso de evaluación: las propuestas serán evaluadas por al menos dos (2) evaluadores con reconocida trayectoria académica en el área de conocimiento correspondiente.



ANEXO I de la Disposición N° 03/2025 del Instituto de Investigación

8.2. Criterios generales de evaluación:

- Calidad académica: Claridad y coherencia de la formulación. Pertinencia de la metodología. Fundamento teórico actualizado.
- Antecedentes del equipo: Trayectoria académica y científica del IR y del Grupo Responsable. Producción previa. Capacidad de gestión.
- Originalidad e innovación: Novedad de la propuesta. Potencial de desarrollo y aplicación.
- Consistencia con las Áreas Estratégicas y Líneas Prioritarias (según inciso 8.3).
- Vinculación y transferencia: Grado de articulación con actores sociales, institucionales, culturales o productivos.
- Impacto esperado: Potencial para generar conocimiento aplicable, fortalecer capacidades institucionales o contribuir al desarrollo regional.
- Viabilidad: Coherencia entre objetivos, actividades, cronograma y presupuesto. Disponibilidad de recursos y logística adecuada.
- Capacidad de respuesta a problemáticas concretas del territorio.

8.3 Áreas Estratégicas y Líneas Prioritarias definidas por la Universidad Nacional de Villa María, conforme la Resolución C.S. N° 053/2016 – Anexo II.

Áreas Estratégicas	Líneas Prioritarias
Sistema Agroalimentario y Agroindustrial Regional	Ciencia y tecnología de producción de alimentos.
	Mejoramiento de la producción y la salud agropecuaria.
Energía, Ambiente y Desarrollo Sustentable	Ecoeficiencia en sistemas productivos e implementación de tecnologías apropiadas (uso y aprovechamiento de residuos, uso energético).
	Gestión de los recursos naturales.
	Planificación territorial.
Desarrollo y Territorio	Políticas públicas. Articulación público-privado.
	Redes y acciones colectivas.
Estado y Sociedad	Democracia, pensamiento latinoamericano y nuevas relaciones internacionales.
	Nuevas expresiones del conflicto social.
Educación	Problemáticas y tendencias en Educación Superior.
	Sujetos, contextos y abordajes educativos emergentes.
Salud	Enfermedades transmisibles y emergentes.
	Determinantes sociales de la salud.
Arte y Gestión Cultural	Territorios culturales y nuevos lenguajes artísticos.



ANEXO I de la Disposición N° 03/2025 del Instituto de Investigación

9. DESEMBOLSOS Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO

9.1. Proyectos PEIDi:

Para la ejecución de los fondos, el IR deberá presentar a la UVT los comprobantes de los gastos (facturas B o C, tickets, planilla de rendición de viajes y viáticos, protocolos de uso de equipamiento y/o de servicio, etc.) de acuerdo con la normativa vigente en la UNVM. La UVT gestionará frente a la Secretaría Económica de la UNVM el pago a los proveedores.

Los comprobantes deberán ser originales, estar a nombre de la Universidad Nacional de Villa María, contener el detalle de los bienes/servicios adquiridos (no se aceptan como concepto "varios" o sin descripción) y cumplir con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de ARCA.

Los aportes de la Contraparte podrán materializarse en dinero o en especie: insumos, instrumental, equipamiento, acceso para la utilización de equipos, bases de datos y/o servicios.

El valor de los aportes en especie suministrados por la Contraparte se determinará de acuerdo con los precios de mercado de los bienes y/o servicios ofrecidos. La Contraparte presentará la documentación necesaria para justificar el valor de los aportes al momento de efectuar el desembolso. El Instituto de Investigación estará a cargo de la aprobación de dichas valoraciones.

Los fondos aportados en efectivo por la Contraparte deberán depositarse en una cuenta bancaria de la UNVM.

El equipamiento adquirido con fondos del subsidio, así como también los aportados por la Contraparte, deberán ser incorporados al patrimonio de la UNVM.

9.2. Proyectos PIC y GF:

Los fondos serán transferidos a una cuenta bancaria a nombre del IR quien asumirá la responsabilidad mancomunada y solidaria por su gestión. Los fondos deberán utilizarse exclusivamente para los fines y actividades previstas. La documentación respaldatoria deberá corresponder a comprobantes legales válidos (factura B o C, ticket fiscal, etc.). Estar a nombre del IR o de la UNVM, según las normas vigentes.

Cualquier desviación del uso aprobado podrá ser observada, rechazada y generar solicitud de reintegro parcial o total de fondos.

El equipamiento adquirido con fondos del subsidio será incorporado al patrimonio de la UNVM.

10. RENDICIÓN ECONÓMICA E INFORMES ACADÉMICOS

10.1 La rendición de gastos constituye una obligación formal y sustantiva de los proyectos subsidiados. El Grupo Responsable de proyectos PIC y GF deberá presentar una rendición económica completa por cada desembolso recibido, en los plazos que determine el Instituto de Investigación.

La rendición deberá ser presentada ante la Secretaría de Investigación y Extensión del Instituto Académico Pedagógico al cual pertenece el IR.

10.2. Todos los proyectos subsidiados deberán presentar -en los plazos que el Instituto de Investigación disponga- informes académicos de avance y final, que permitan evaluar el desarrollo efectivo de las actividades, la calidad de los resultados obtenidos y el cumplimiento de los compromisos asumidos al momento de la postulación.

11. ALTAS Y BAJAS DE INTEGRANTES



ANEXO I de la Disposición N° 03/2025 del Instituto de Investigación

Durante el desarrollo del proyecto, podrán solicitarse modificaciones en la composición del equipo de trabajo, conforme a las necesidades surgidas en la ejecución.

Las solicitudes deberán ser presentadas por un integrante del Grupo Responsable, mediante nota formal dirigida al Instituto de Investigación, a través de la Secretaría de Investigación y Extensión del Instituto Académico Pedagógico correspondiente.

El Instituto de Investigación resolverá dichas solicitudes dos veces al año, en los meses de julio y diciembre, evaluando los pedidos recibidos durante el semestre anterior.

12. BECAS PARA FORMACIÓN Y POR TAREAS DE RELEVAMIENTO/TRABAJO DE CAMPO

En el marco de la presente convocatoria se contempla el otorgamiento de becas específicas destinadas a estudiantes y egresados recientes de la Universidad Nacional de Villa María, con el objetivo de incentivar su participación en actividades de relevamiento, trabajo de campo y otras tareas sustantivas vinculadas a proyectos de investigación.

12.1. Finalidad. Estas becas están orientadas a:

- Promover la formación inicial en investigación y la transferencia de saberes metodológicos.
- Reforzar las capacidades operativas de los equipos de trabajo.
- Facilitar el desarrollo de tareas que requieran presencialidad territorial, sistematización de datos, procesamiento de información o contacto con actores sociales relevantes.

12.2. Requisitos de postulantes:

- Estudiantes regulares y activos de carreras de grado de la UNVM.
- Graduados recientes (hasta 5 años desde la finalización de la carrera), que no mantengan relación contractual vigente con la UNVM.

12.3. Modalidad y duración:

- La cantidad, duración y monto de las becas será propuesta por el IR al postular el proyecto en la convocatoria y solventada con fondos del presupuesto asignado al proyecto.
- Las becas no generarán relación laboral ni dependencia con la UNVM y serán incompatibles con otras becas de investigación vigentes al momento de su otorgamiento.

12.4. Procedimiento de asignación:

- La adjudicación será resuelta por el Instituto de Investigación en base a:
 - a) La justificación de la necesidad de la beca.
 - b) La calidad académica del postulante.
 - c) La pertinencia de las actividades previstas.

12.5. Obligaciones de los becarios. Las personas beneficiarias deberán:

- Integrarse activamente al equipo de trabajo.
- Cumplir las tareas asignadas y registrar avances.
- Presentar un informe final de actividades avalado por el IR, al concluir la beca.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR



ANEXO I de la Disposición N° 03/2025 del Instituto de Investigación

Los productos, desarrollos, publicaciones o resultados generados con financiamiento institucional estarán sujetos a la normativa vigente en la Universidad Nacional de Villa María sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

- La UNVM se reserva el derecho de uso institucional no exclusivo de los resultados y materiales producidos.
- Los autores conservarán sus derechos, pero deberán:
 - a) Reconocer el subsidio recibido en toda publicación o difusión de resultados.
 - b) Notificar al Instituto de Investigación sobre publicaciones derivadas.
- En casos de desarrollo tecnológico, software, diseño industrial u obras susceptibles de protección, se deberá:
 - a) Consultar a la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) y a la Dirección de Transferencia.
 - b) Iniciar los trámites correspondientes de protección o registro, si se considera pertinente.
- La distribución de regalías o beneficios futuros derivados del uso de resultados protegidos seguirá los criterios establecidos por la normativa institucional.

14. SALVAGUARDA ÉTICA Y AMBIENTAL

Toda propuesta presentada en el marco de esta convocatoria deberá garantizar el cumplimiento de principios éticos y de protección ambiental, especialmente en aquellas investigaciones que involucren seres humanos, animales, comunidades, datos sensibles o impactos ecológicos potenciales.

14.1. Salvaguarda ética. Será obligatoria la presentación de aval ético en los casos de investigaciones que involucren:

- Pacientes humanos o voluntarios.
- Muestras biológicas de origen humano o animal.
- Registros médicos, historias clínicas, encuestas sensibles.
- Datos personales o confidenciales.
- Comunidades en situación de vulnerabilidad.

El aval deberá ser emitido por uno o más de los siguientes organismos, según corresponda:

- Comité de Ética de la UNVM.
- Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL).
- Otro comité externo reconocido, si se justifica por ámbito de trabajo u origen del proyecto.

El aval deberá presentarse al momento de la postulación o, en casos excepcionales, dentro de los 60 días posteriores a la aprobación del proyecto. Su ausencia impedirá el desembolso de fondos.

14.2. Salvaguarda ambiental. Será necesario en caso de que la propuesta implique:

- Actividades de impacto potencial sobre el ambiente (toma de muestras en ecosistemas, uso de reactivos, emisiones, residuos especiales, etc.).
- Intervenciones en áreas naturales o protegidas.
- Manipulación de recursos biológicos, hídricos y edáficos.

Será necesario:

- Presentar una evaluación preliminar de impacto.
- Incluir un plan de manejo ambiental o mitigación de impactos.
- Obtener los permisos específicos si correspondiera (locales, provinciales o nacionales).



ANEXO I de la Disposición N° 03/2025 del Instituto de Investigación

El Instituto de Investigación podrá derivar el análisis del impacto ambiental a las áreas técnicas correspondientes dentro de la UNVM o a consultores especializados.

15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los compromisos asumidos por los equipos de investigación en cualquiera de las etapas del proceso —presentación, ejecución, rendición o seguimiento— podrá dar lugar a sanciones, conforme a la gravedad de la falta y a la normativa vigente en la UNVM. Se considerarán situaciones pasibles de sanción las siguientes:

- No presentación de informes académicos en tiempo y forma.
- No presentación o presentación incompleta o incorrecta de la rendición económica.
- Incumplimiento de los requisitos éticos o ambientales establecidos.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos por la Contraparte en los proyectos PEIDi, cuando la responsabilidad recaiga en el equipo de investigación.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA

Las propuestas deberán presentarse a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA). Documentación necesaria que se deberá adjuntar:

- Planilla de Solicitud (se completa en SIGEVA).
- Formulario de presentación para Proyectos de Investigación (según modelo adjunto).
- Planilla de integrantes (según modelo adjunto).
- Curriculum SIGEVA UNVM de los Docentes UNVM e Investigadores y Becarios CONICET con lugar de trabajo en la UNVM (se completa en SIGEVA).
- Curriculum vitae del resto de los integrantes del proyecto (excepto estudiantes).
- Constancia de actividades del plan vigente (exclusivo para estudiantes).
- Carta Compromiso de la contraparte adoptante (exclusivo para categoría PEIDi).
- Protocolo específico de trabajo (exclusivo para categoría PEIDi).
- Salvaguarda ética y/o ambiental (en caso de corresponder).